

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1377 de fecha 17 de Junio 2021, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, para la ejecución del Programa "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencia contra las Mujeres".
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.852 de fecha 17 de octubre de 2006, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del equipo técnico y profesional del Programa "Centro de Atención Reparatorio Integral en Violencia contra las Mujeres" de contar con recursos disponibles en gastos de traslados, para efectuar acciones de coordinación intersectorial, visitas domiciliarias y otras actividades en favor de las usuarias del Programa.

DECRETO:

1. Póngase a disposición del Programa "Centro de Atención Reparatoria Integral de Violencia contra las Mujeres", la suma de \$ 80.000.- (ochenta mil pesos), los cuales serán girados en una sola cuota, durante el mes de octubre del 2021, para satisfacer cubrir las necesidades de traslado del equipo técnico y profesional del Programa.
2. Asignase a la Srta. Yerda Ximena Cabrera Seguel, Célula de Identidad N° _____, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
3. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta extrapresupuestaria N° 214.05.06.001.005, "Centro de Atención Reparatorio Integral en Violencia contra las mujeres", presupuesto de este Municipio para el año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REFRENDESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCC/XCS/ngc
Distribución:

- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes
- Programa Centro Reparación Integral



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

